

# IMPACTO DE LA LEY DE FORMALIZACIÓN Y GENERACIÓN DE EMPLEO 2013

Octubre , 2013



Observatorio Económico Cámara  
de Comercio de Valledupar



CAMARA DE COMERCIO  
DE VALLEDUPAR

**Dr José Luis Urón Márquez**  
Presidente Ejecutivo

**Dr Edgar Rincón Castilla**  
Secretario Administrativo

**Luisa Solano Parodi**  
Jefe Registro Mercantil

**Diana Medina Ramírez**  
Directora Observatorio  
Económico

**Stella Durán Escalona**  
Corrección de estilo  
Asesora de Presidencia

# PRESENTACIÓN

---

---

El funcionamiento del mercado laboral impacta directamente la calidad de vida de las personas, por lo cual es un elemento clave en el éxito y bienestar de una sociedad. Por esta razón constituye, sin lugar a dudas, uno de los principales aspectos a tener en cuenta en el análisis económico y social de cualquier territorio.

Realizar el diagnóstico de la estructura laboral, es uno de los elementos cruciales que se debe tener en cuenta para la formulación de políticas públicas y de los diferentes planes de gobierno de las distintas administraciones. De igual manera, se deben realizar estudios de monitoreo permanentes, que permitan la detección temprana de cualquier anomalía o amenaza al buen desempeño del mercado de trabajo.

Pese a los grandes esfuerzos de organismos públicos y privados para realizar dicho monitoreo, recolectar información verídica y socializarla oportunamente, se continúan presentando falencias para acceder a la información correspondiente en las ciudades intermedias y pequeñas; situación que constituye una fuerte debilidad para el desarrollo de estos municipios.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Cámara de Comercio de Valledupar ha emprendido el compromiso de realizar el levantamiento de la información, procesarla y ponerla a disposición de toda la sociedad.

En esta ocasión, presenta un informe del impacto generado por la Ley 1429 en el área de influencia de la institución.



## INTRODUCCIÓN

La informalidad ha sido, sin duda, uno de los temas que ha cobrado mayor importancia en la estructura ocupacional de los países en vía de desarrollo, debido al alto incremento que su participación ha tenido en las últimas décadas, principalmente en América Latina. Por ello, ha sido considerada como una variable determinante del mercado laboral; estudiar sus principales rasgos, tendencias y retos, es de suma importancia para la discusión y definición de políticas y para el fomento de buenas prácticas, que repercutan en el mejoramiento del empleo y la calidad de vida de los habitantes.

Dados los altos niveles de informalidad laboral y empresarial en Colombia, el gobierno Nacional ejecutó la Ley 1429 de 2010, denominada Ley de Formalización y Generación de Empleo, con el fin de disminuir dichos índices y por ende, los efectos que producen.

En el presente informe se busca determinar el impacto que esta ley ha tenido, principalmente en la formalidad empresarial en el área de influencia de la Cámara de Comercio de Valledupar, que está constituida por 14 de los 25 municipios del Departamento del Cesar.

De igual manera, con el presente informe se pretende difundir a los empresarios, los beneficios a los que pueden acceder acogiéndose a la Ley 1429, los deberes que tienen que cumplir para conservar dichos beneficios y demás información pertinente. Para recibir cualquier información adicional respecto al tema, puede ingresar a la página web oficial de la Cámara de Comercio de Valledupar: [www.ccvalledupar.org.co](http://www.ccvalledupar.org.co); comunicarse telefónicamente al número 5897868 ext. 121, 136 o 180; o acercarse a las instalaciones ubicadas en la Calle 15 No 4-33, de igual forma puede contactarse vía correo electrónico a [observatorioeconomico@ccvalledupar.org.co](mailto:observatorioeconomico@ccvalledupar.org.co)



---

## CONOCIENDO LA LEY

Antes de indicar cuáles han sido los resultados obtenidos por la Ley 1429 en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Valledupar, es importante dar a conocer los principales aspectos de dicha legislación. Con esto también se busca que aquellos emprendedores que ejercen su actividad en la informalidad o que están iniciando empresa, den el paso hacia la formalización.

### ¿Qué es la Ley 1429 de 2010?

La ley 1429 de 2010 o Ley de Formalización y Generación de empleo, es una iniciativa del gobierno nacional que busca generar incentivos a la formalización en las etapas iniciales de la creación de empresas, para aumentar los beneficios y disminuir los costos de formalizarse; al igual que proyecta crear cultura empresarial en los colombianos, apoyando a los emprendedores que preparan el sostenimiento de sus unidades productivas a mediano y largo plazo.

### ¿Cuáles son los beneficios de la Ley 1429 de 2010?

La ley hace énfasis en la necesidad de generar un **ACOMPAÑAMIENTO A LOS EMPRESARIOS** mediante el desarrollo de programas de microcréditos y créditos, de formación, capacitación, asistencia técnica y de asesoría especializada, que conduzcan a la formalización y generación empresarial del empleo y el teletrabajo; todo esto, diseñado y promovido bajo la coordinación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En cuanto a los **INCENTIVOS PARA LA FORMALIZACIÓN LABORAL Y GENERACIÓN DE EMPLEO** para personas de bajos ingresos y de grupos vulnerables, la ley ofrece los siguientes:



Figura 1: Beneficios de progresividad previstos por la Ley 1429

Fuente: Elaborado con base en la Ley 1429 de 2010

Esta progresividad en el pago se realizará de la siguiente manera:

	Valor Matrícula Mercantil y Renovación	Retención en la Fuente	Impuesto de Renta	Aportes Parafiscales y FOSYGA
Año de operación	Porcentaje a pagar			
1	0%	No serán objeto de retención en la fuente	0%	0%
2	50%		0%	0%
3	75%		25%	25%
4	100%		50%	50%
5	-	-	75%	75%
6	-	-	100%	100%

Figura 2: Forma de progresividad de los beneficios previstos por la Ley 1429

Fuente: Elaborado con base en la Ley 1429 de 2010

Además la Ley contempla:



Figura 3: Otros beneficios de la Ley 1429

Fuente: Elaborado con base en la Ley 1429 de 2010

La Ley 1429, busca enfocar los beneficios a la población conformada por:

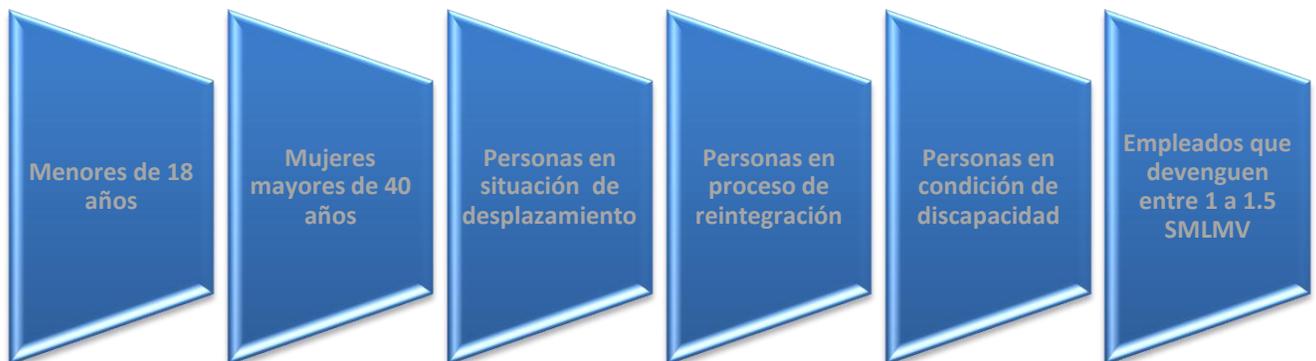


Figura 4: Población beneficiaria de la Ley 1429

Fuente: Elaborado con base en la Ley 1429 de 2010

## DEPURACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL

La ley estipulo que durante el primer semestre de 2011, los empresarios que renovaran su matrícula mercantil o la de sus establecimientos de comercio, sucursales y agencias podrían pagar las renovaciones de años anteriores de la siguiente manera:



- Las renovaciones cuyo plazo se venció antes del 2008 no tendrán costo alguno.
- Las renovaciones correspondientes al año 2008 y 2009 tendrán un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tarifa aprobada para dichos años.
- Las renovaciones correspondientes al año 2010 se pagarán de conformidad con la tarifa aprobada para dicho año.

Aquellas personas naturales y jurídicas que no se acogieran a la Ley, y cuya última renovación de matrícula mercantil o de establecimientos se efectuó 10 años antes de la vigencia de la Ley 1429, es decir, que no habían renovado su matrícula hasta antes del año 2000, **SE LES CANCELÓ AUTOMÁTICAMENTE SU MATRÍCULA MERCANTIL.**

De igual forma, la ley contempló la creación del **SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE DEMANDA DE EMPLEO (SINIDEL)**, esta red será la encargada de consolidar y procesar la información relativa a la demanda laboral, incluyendo al menos información de los flujos y cantidades de mano de obra demanda, las características específicas de las ocupaciones demandadas en relación a los sectores económicos, los niveles de ocupaciones y las competencias laborales demandadas, tanto en el sector público, como en el sector privado y a nivel local, regional y nacional. Esta información debe ser publicar oportunamente, mediante la emisión del Boletín de Demanda Laboral Insatisfecha, así como por la correcta difusión del mismo.

El pasado 14 de marzo, el Gobierno Nacional a través del Decreto 489, reglamentó las normas sobre este sistema.

#### ▪ **CONSERVACIÓN DE LOS BENEFICIOS**

Según lo reglamenta el Gobierno Nacional mediante el Decreto 489 de 2013, **LOS BENEFICIOS DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 5 Y 7 DE LA LEY 1429 DE 2010 NO PODRÁN CONSERVARSE, EN EL EVENTO DE INCUMPLIMIENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO**, el impago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás contribuciones de nómina y el incumplimiento de las obligaciones en materia de impuesto de renta. Este último evento se configurará a partir del incumplimiento en la



---

presentación de las declaraciones tributarias y de los pagos de los valores en ellas determinados, cuando los mismos no se efectúen dentro de los términos legales señalados para el efecto por el Gobierno Nacional. Tratándose de otras declaraciones tributarias, será a partir del incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional.

Es decir, que la persona natural o jurídica acogida a la Ley 1429 que no renove su matrícula mercantil y la de su(s) establecimiento(s) en el primer trimestre de cada año (período estipulado por la Ley en Artículo 33 del Código de Comercio), **PERDERÁ LOS BENEFICIOS DE PROGRESIVIDAD EN EL PAGO DE LA RENOVACIÓN DE SU MATRÍCULA MERCANTIL.**

## RESULTADOS DE LA LEY EN EL CESAR<sup>1</sup> A SEPTIEMBRE DE 2013

La incidencia de la expedición de la Ley 1429, puede determinarse a través de las empresas matriculadas y las renovadas que se han acogido a dicha Ley. El ejercicio realizado a partir de la base de datos correspondiente a la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Valledupar, comprendida por los municipios del centro y norte del Cesar, permitió determinar los siguientes resultados:

### ▪ MATRÍCULAS

Desde que empezó a regir la Ley (29 de diciembre de 2010), a septiembre de 2013, se matricularon 10.221 empresas en la Cámara de Comercio de Valledupar; el 30% de dichas empresas (3.091) decidieron no acogerse a la Ley; el 2% (183) estuvo excluida por la Ley; mientras que el 68% (6.944) se acogieron, solo el 46% de las empresas que se acogieron, conservaron los beneficios adquiridos al renovar su matrícula mercantil en el periodo reglamentado (tres primeros meses del año) por medio el artículo 11 del Decreto 489 de 2013, mientras que el 3% de las empresas acogidas cancelaron su matrícula mercantil.

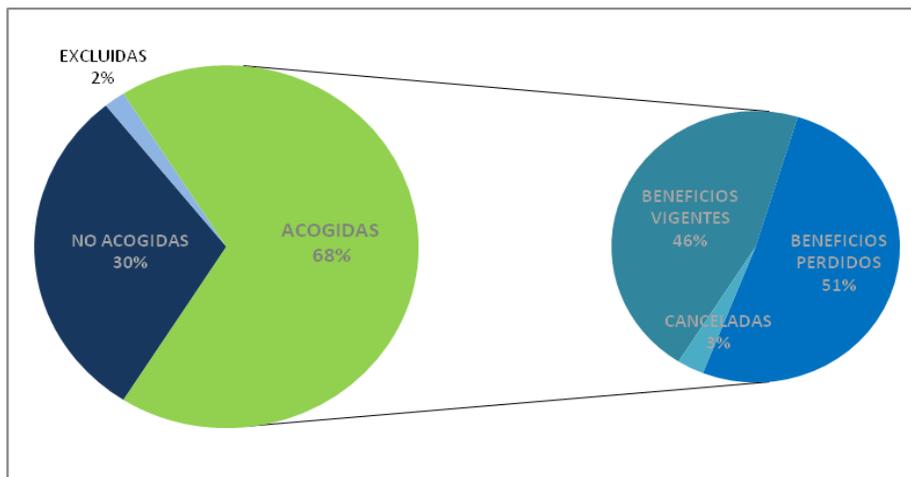


Figura 5: Nivel de acogida de la Ley 1429 por las empresas matriculadas en CCV  
Fuente: Base de Datos Cámara de Comercio de Valledupar (CCV)

<sup>1</sup> Los datos recopilan la información del área de influencia de CCV, es decir, 14 de los 25 municipios del Cesar: Valledupar, La Paz, Agustín Codazzi, Bosconia, El Paso, Astrea, El Copey, Chiriguaná, Chimichagua, La Jagua de Ibirico, Becerril, Pueblo Bello, Manaure y San Diego.

	CANT	%
EMPRESAS ACOGIDAS	6944	68%
EMPRESAS NO ACOGIDAS	3091	30%
EMPRESAS EXCLUIDAS	183	2%
EMPRESAS ACOGIDAS CON BENEFICIOS VIGENTES	3176	46%
EMPRESAS ACOGIDAS CON BENEFICIOS PERDIDOS	3559	51%
EMPRESAS ACOGIDAS CANCELADAS	209	3%

Tabla 1: Nivel de acogida de la Ley 1429 por las empresas matriculadas en CCV  
Fuente: Base de Datos Cámara de Comercio de Valledupar (CCV)

El nivel de acogida de la Ley 1429 por las empresas matriculadas en CCV, medidas semestralmente a partir de la entrada en vigencia de la misma, permite evidenciar que ha mantenido una aceptación considerable por parte de los nuevos empresarios. El registro más bajo se presentó durante el primer semestre de 2011, situación que puede obedecer en parte al poco conocimiento que tenían los empresarios en ese momento de los beneficios que traía consigo acogerse a la 1429. A partir del segundo semestre de 2011, se presentó un incremento considerable, que se ha mantenido hasta la fecha, alcanzando su nivel máximo a noviembre de 2013.

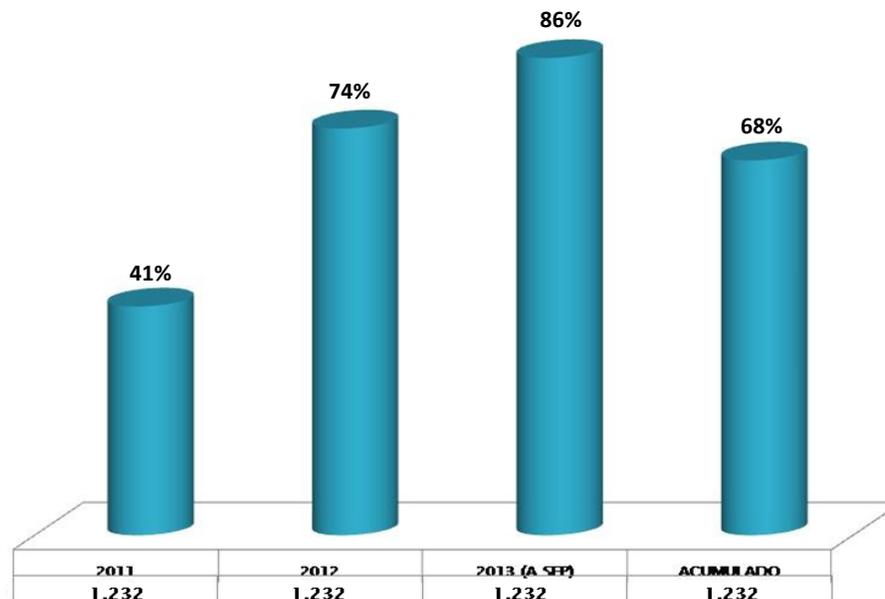


Figura 6: Participación de las empresas acogidas de la Ley 1429 por las empresas matriculadas en CCV  
Fuente: Base de Datos Cámara de Comercio de Valledupar (CCV)

En total, el 68% de las empresas matriculadas en la Cámara de Comercio de Valledupar desde el 1 de enero de 2011 y el 30 de septiembre de 2013,

se acogieron a los beneficios de la Ley de Formalización y Generación de Empleo.

Al analizar la información por municipios de origen, se evidencia que la jurisdicción en donde la Ley tuvo mayor recepción fue Astrea, en donde el 72% de las empresas matriculadas se acogieron a dichos beneficios; el nivel de acogida en la ciudad de Valledupar fue del 64%, mientras que el municipio de menor acogida fue en Chiriguaná, cuyo nivel se situó en el 51%

DISTRIBUCIÓN POR MUNICIPIO	EMPRESAS ACOGIDAS	EMPRESAS NO ACOGIDAS	EMPRESAS EXCLUIDAS
VALLEDUPAR	64%	28%	9%
AGUSTIN CODAZZI	59%	27%	14%
ASTREA	72%	19%	8%
BECERRIL	63%	20%	17%
BOSCONIA	55%	35%	10%
CHIMICHAGUA	51%	26%	22%
CHIRIGUANA	62%	18%	20%
EL COPEY	53%	31%	16%
EL PASO	59%	30%	11%
LA JAGUA DE IBIRICO	69%	20%	12%
MANAURE BALCON DEL CESAR	53%	22%	25%
PUEBLO BELLO	59%	30%	11%
ROBLES (LA PAZ)	56%	38%	6%
SAN DIEGO	54%	26%	20%
TOTAL	62%	27%	10%

Figura 7: Empresas matriculadas en CCV por municipio de origen  
Fuente: Base de Datos Cámara de Comercio de Valledupar (CCV)

En materia de formalización empresarial la ley tuvo un impacto altamente positivo. El promedio de crecimiento semestral de las empresas matriculadas en la Cámara de Comercio de Valledupar entre 2000 y 2010, fue del 9.36%; a partir de la entrada en vigencia de la Ley 1429 (primer semestre de 2.011), el promedio de crecimiento semestral se ubicó en el 16.68%.

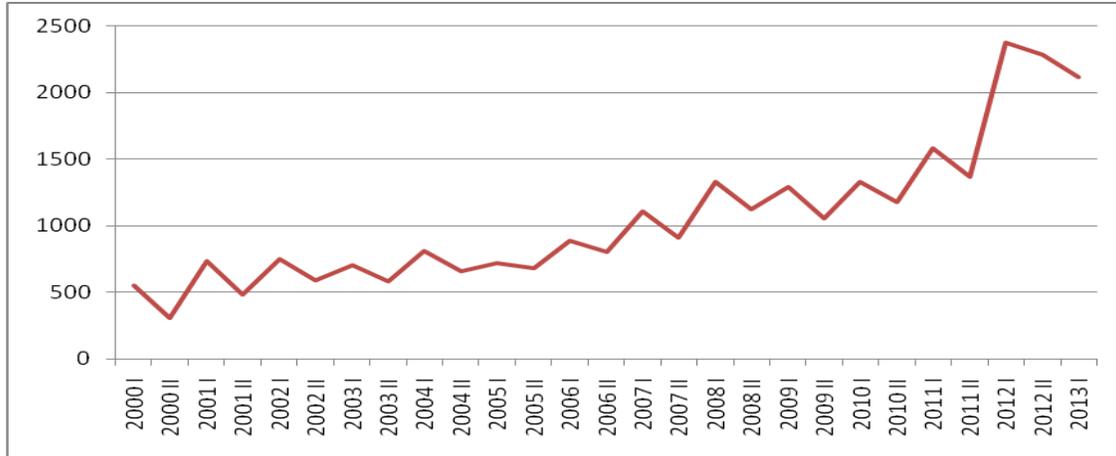


Figura 8: Número de empresas matriculadas en CCV  
Fuente: Base de Datos Cámara de Comercio de Valledupar (CCV)

Las empresas que se han matriculado en la Cámara de Comercio de Valledupar a partir de 2011 hasta el primer semestre de 2013, se beneficiaron de una reducción en sus gastos de matrícula de \$638.261.000,00.

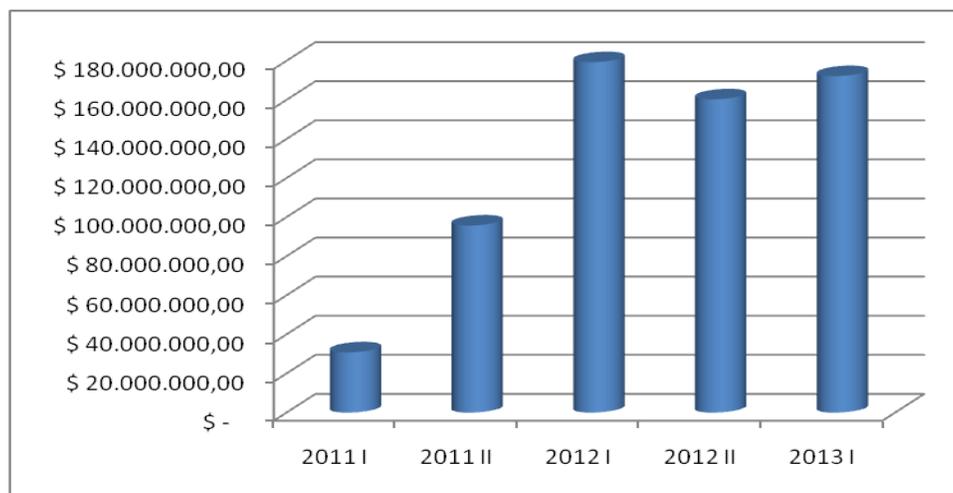


Figura 9: Alivio mercantil de las empresas matriculadas en CCV acogidas a la Ley 1429  
Fuente: Base de Datos Cámara de Comercio de Valledupar (CCV)

## ▪ CONSERVACIÓN DE LOS BENEFICIOS

Con la expedición del decreto 489 de 2013, aquellas empresas acogidas a la ley 1429 que no realicen la respectiva renovación de su matrícula mercantil en el primer trimestre del año, perderían sus derechos. La Cámara de Comercio de Valledupar difundió dicha información por medios radiales, prensa escrita y página web oficial.

Desafortunadamente, el nivel de pérdidas de beneficios fue sustancialmente alto. En toda la jurisdicción el 62% de las empresas acogidas a la ley perdieron sus beneficios; el caso más crítico se presentó en San Diego, en donde hubo una pérdida de beneficios del 77%, mientras que en Valledupar, fue del 61%.

DISTRIBUCIÓN POR MUNICIPIO	% DE EMPRESAS ACOGIDAS QUE PERDIERON BENEFICIOS	EMPRESAS ACOGIDAS QUE PERDIERON BENEFICIOS
<b>VALLEDUPAR</b>	61%	2634
<b>AGUSTIN CODAZZI</b>	54%	135
<b>ASTREA</b>	71%	67
<b>BECERRIL</b>	56%	47
<b>BOSCONIA</b>	72%	173
<b>CHIMICHAGUA</b>	62%	58
<b>CHIRIGUANA</b>	64%	96
<b>EL COPEY</b>	50%	52
<b>EL PASO</b>	58%	108
<b>LA JAGUA DE IBIRICO</b>	73%	260
<b>MANAURE BALCON DEL CESAR</b>	19%	5
<b>PUEBLO BELLO</b>	69%	29
<b>ROBLES (LA PAZ)</b>	70%	74
<b>SAN DIEGO</b>	77%	40
<b>TOTAL</b>	62%	3778

Figura 10: Empresas acogidas que perdieron los beneficios por municipio  
Fuente: Base de Datos Cámara de Comercio de Valledupar (CCV)

## ▪ DEPURACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL

Con el fin de depurar el registro mercantil e incentivar a la formalización, la Ley estableció descuentos especiales para aquellas empresas que presentaban deudas con las cámaras de comercio al no haber realizado la renovación de su matrícula mercantil oportunamente desde antes del año 2000 y que pagaran sus deudas antes del 31 de junio de 2011. En este



---

beneficio se ampararon 4.301 empresas que conjuntamente de un alivio mercantil de \$ 197.147.150.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 1429 de 2010, la Cámara de Comercio de Valledupar canceló automáticamente las matrículas correspondientes a aquellas personas naturales cuyo último año de renovación de su matrícula o la de sus establecimientos fue en el año 2000 o anteriores. En el caso de las personas jurídicas que renovaron su matrícula antes de 2000, entraron en proceso de disolución, el representante legal debe terminar el proceso para cancelar oficialmente su matrícula.

En total se cancelaron 19.480 matrículas, de ellas, el 48% (9.430 matrículas) correspondió a personas naturales; el 51% (9.892) a establecimientos y 1% (158) a personas jurídicas.

#### ▪ **FORMALIZACIÓN DE EMPLEO**

Pese a que la Ley 1429 generó un impacto positivo en la mayor parte del departamento del Cesar en cuanto a la formalización empresarial, no se obtuvo el impacto esperado en la formalización de empleo, al contrario, mientras que entre el 2000 Y el 2010, una empresa registrada en CCV generaba en promedio 2.9 empleos, desde la entrada en vigencia de la ley esta cifra disminuyó a 1.3 y trabajadores por empresa, lo anterior sin tener en cuenta la generación de autoempleo.

Aun si se tiene en cuenta el autoempleo generado, que consiste en tomar por empleado a los dueños de las empresas, esto sin garantizar que dicha persona esté realizando la labor empresarial enteramente y que goce de los beneficios de afiliación a seguridad social y demás prestaciones de un empleado, la cifra se sitúa en 2.3 empleos por cada empresa (2011-2013 p), monto que no supera al promedio de trabajadores empleados antes de haber entrado en vigencia la ley 1429 de 2010.